

5º— Transcribir la presente Resolución a la Región Agraria XI—Cajamarca y a la Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Economía Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA CADUCIDAD DE TITULOS DE PROPIEDAD DE 6 PREDIOS EN OXAPAMPA, PASCO

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00417-82-AG/DGRAAR

Lima, 30 de Junio de 1982.

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Buenavista", "San Juan", "Austria", "San Pedro", "Los Lobos" y "La Esperanza" de 60 Has. 4,200 m²., 50 Has. 300 m²., 97 Has. 3,062 m²., 60 Has. 8,500 m²., 100 Has. 7,887 m². y 102 Has. 1,587 m²., de extensión superficial, respectivamente, ubicados en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales de fechas 13 de mayo de 1929, 6 de febrero de 1965, 21 de enero de 1960 y 30 de abril de 1970 de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220, se otorgó a favor de don Eduardo Zehnder, don Máximo Andaluz, don José Junek Ch., don Luis Bauman, doña Enma Vlach de Wolfe y don Juan Frantzen Platt, los Títulos de Propiedad correspondientes a los predios rústicos denominados "Buena Vista", "San Juan", "Austria", "San Pedro", "Los Lobos" y "La Esperanza" con las extensiones y ubicaciones antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales N.ºs. 015-82-DR-XII-H, 017-82-DR-XII-H, 012-82-DR-XII-H, 019-82-DR-XII-H, 020-82-DR-XII-H, y 013-82-DR-XII-H de fecha 11 de enero de 1982, la ex-Dirección Regional Agraria XII—Huancayo, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Buena Vista", "San Juan", "Austria", "San Pedro", "Los Lobos", y "La Esperanza" en aplicación del inciso d) del Artículo 32º del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" por encontrarse dichos predios abandonados por sus propietarios y ocupados todos por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas; por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 17 de mayo de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Buena Vista", "San Juan", "Austria", "San Pedro", "Los Lobos" y "La Esperanza" de 60 Has. 4,200 m²., (Seenta Hectáreas, Cuatro Mil Doscientos Metros Cuadrados), 50 Has. 300 m². (Cincuenta Hectáreas Trescientos Metros Cuadrados), 97 Has. 3,062 m². (Noventisiete Hectáreas, Tres Mil Sesentidos Metros Cuadrados), 60 Has. 8,500 m². (Seenta Hectáreas, Ocho Mil Quinientos Metros Cuadrados), 100 Has. 7,887 m². (Cien Hectáreas, Siete Mil Ochocientos Ochentisiete Metros Cuadrados) y 102 Has. 1,587 m². (Ciento Dos Hectáreas, Un Mil Quinientos Ochentisiete Metros Cuadrados), de extensión superficial, respectivamente, ubicados en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Buena Vista", "San Juan", "Austria", "San Pedro", "Los Lobos" y "La Esperanza" con las extensiones que se señalan en el artículo anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º— El Organo Ejecutivo pertinente solicitará al Juez de Tierras ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio de los predios rústicos "Buena Vista", "San Juan", "Austria", "San Pedro", "Los Lobos" y "La Esperanza" en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y CANADA EFECTUAN DONACIONES A FAVOR DEL PERU

RESOLUCION MINISTERIAL N.º 00418-82-AG/INIPA

Lima, 30 de Junio de 1982

Visto el Oficio N.º 624-82-INIPA-J/OA/DASA de 08 Junio 1982, del Jefe del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria — INIPA, solicitando se acepte la donación de dos (2) cajas conteniendo Rollos de papel contómetro y tamiz circular para micro-Centrífuga tipo Z M 1, efectuada dentro del marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos del Perú y de la República Federal de Alemania a través de la Agencia Alemana de Cooperación, destinada al Proyecto "Cultivo y Aprovechamiento de los Lupinos" a cargo de este Instituto.